

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000006/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/06/2017.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 131.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA CUMPLIMIENTO DECRETO DICTADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 29/2009, JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA, RELATIVO AL ABONO DE LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES PENDIENTES EN CONCEPTO DE PRINCIPAL E INTERESES, POR TERRENOS EN CALLE SOLDADO ESPAÑOL.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo 2017.

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA CUMPLIMIENTO DECRETO DICTADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 29/2009, JUZGADO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 1 DE SEGOVIA, RELATIVO AL ABONO DE LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES PENDIENTES EN CONCEPTO DE PRINCIPAL E INTERESES, POR TERRENOS EN CALLE SOLDADO ESPAÑOL.

- Visto el Acuerdo Nº 255.B, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, cuya literalidad dice:

“Procedimiento Ordinario 29/2009. Decreto del Letrado de la Administración de Justicia, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Segovia, de fecha 23 de marzo de 2017, en el que se da cuenta, entre otros antecedentes, del escrito presentado con fecha 21 de marzo de 2017, por la representación procesal de la entidad mercantil “Promotora Inmobiliaria Paseo Nuevo S.L” mostrando su conformidad con la liquidación de las cantidades pendientes de abono por el Ayuntamiento de Segovia de 8.154,59 euros en concepto de principal y 9.819,44 euros en concepto de intereses legales a fecha de 14 de marzo de 2017, por un total de 17.974,33 euros.

Código seguro de verificación IdentificadorDoc

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en
<http://segovia.es/validacion>



El Juzgado acuerda aprobar la mencionada liquidación de principal y de intereses legales pendientes de abono por un importe total de 17.974,33 euros, con cargo a la Administración demandada, Ayuntamiento de Segovia, según lo establecido en los artículos 576 y 712 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y declarándola firme, que deberá hacerse efectiva en el artículo 571 y siguientes de la LEC en relación con el artículo 106 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, acuerda dejar sin efecto la comparecencia que venía señalada para el día 27 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.

Se hace constar que contra la presente resolución cabe recurso de revisión en plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:

- Quedar enterada y dar traslado al Servicio de Urbanismo para que se proceda al pago de la liquidación en los términos expuestos”.

- Vista la Propuesta de transferencia de créditos elaborada por las Concejalías Delegadas de Gobierno Interior y Personal y de Urbanismo y Vivienda, de fecha 4 de mayo de 2017 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“AUMENTO DE CREDITO DISPONIBLE EN LA APLICACIÓN 15321.60000-Adquisición de terrenos en Soldado Español”

Por la presente se solicita que se proceda a la modificación del Presupuesto Municipal según se indica:

- Transferencia de un total de 17.974,33 € desde la aplicación presupuestaria 91201
- Retribuciones: 12.094,23 €
- Seguridad Social 5.880,10 €
- TOTAL: 17.974,33 €

Cantidad que incrementaría la aplicación 15321.60000-Adquisición de terrenos en Soldado Español, hoy sin crédito consignado dado que esta fue creada al efecto finalizando los pagos en el 2016.

Que la minoración del crédito de la aplicación presupuestaria que se propone, se realiza sin disminución ni perjuicios de los compromisos que previamente se hayan asumido con cargo a dicha aplicación.

El motivo de esta solicitud viene dada por Decreto dictado en Procedimiento ordinario 29/2009 por el que se aprueba la liquidación del principal y los intereses legales pendientes de abono, (ocupación ilegal), en el expediente de propietarios de Soldado Español.



Esta liquidación ha sido conocida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 255 del día 30 de marzo de 2017”

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 15 de mayo de 2017, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Gobierno Interior y Personal y de Urbanismo y Vivienda de 4 de mayo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para el abono de la liquidación de las cantidades pendientes en concepto de intereses legales por la adquisición de terrenos en la CI Soldado Español, de conformidad con el acuerdo nº 255.B) de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2017, por un importe total de 17.974,33 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse dentro entre distintas Áreas de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
91201.10000	Retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno	17.974,33 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.60000	Adquisición de terrenos	17.974,33 €

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta de la Concejalía delegada de Obras, Servicios, e Infraestructuras, e Informe favorable de la Intervención de Fondos, que



sirve de fundamento al presente dictamen, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupos PP, (4), IU, (1), UPYD (1) y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DIECISETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.974,33 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
91201.10000	Retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno	17.974,33 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.60000	Adquisición de terrenos	17.974,33 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 29 de mayo de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,”.

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Urbanismo y Economía y hacienda, para exponer y defender las propuestas del dictamen manifestando: Pues a pesar de lo que parece en principio, es exactamente todo lo contrario, es decir, quién gana esta sentencia es la propuesta del



Ayuntamiento de Segovia, correspondiente a una parte de la liquidación de intereses del pago indemnizatorio y de expropiación a la propietaria inmobiliaria Paseo Nuevo S.L. Que siempre, quiero recordar que no es la Promotora inmobiliaria Paseo Nuevo, que es otra diferente. Se da la razón al Ayuntamiento y, por tanto, lo que procede es liquidar y dejar zanjado otro tema como es el que en este momento nos ocupa, correspondiente a la liquidación de las cantidades pendientes de intereses de la calle Soldado Español, ni más ni menos.

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra doña M^a José García Orejana Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) manifestando: Simplemente, comentar que, evidentemente, es una sentencia que hay que cumplir y, por lo tanto, hay que pagar. Pero que los errores que dieron origen son unos errores graves y, por eso, nosotros nos vamos a abstener.

Votación.- Tras esta intervención, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 21 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12), PP (7) y UPYD (2)-, ninguno en contra y el resto, tres abstenciones -de los concejales de los grupos C's (2) e IU (1), haciéndose constar la ausencia de don Darío Reques Sánchez, que habiéndose ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la consideración de este asunto se reincorporó a la sesión una vez concluida votación por lo que al amparo de las previsiones contenidas en los artículos 46.2 d) de la LRBRL y 100 del ROF, a efectos de la votación correspondiente a este asunto se considera que se abstiene.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DIECISETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.974,33 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
91201.10000	Retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno	17.974,33 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.60000	Adquisición de terrenos	17.974,33 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el



Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)